



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

6 de marzo de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación con los Proyectos de la Cámara 783, 787 y 788. Cada una de las medidas propuestas tiene un impacto en el sistema contributivo del país y los contribuyentes.

El P. de la C. 783 propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a fin de reducir las tasas de contribución sobre ingresos aplicables a los individuos y conceder un crédito por reembolso al impuesto de ventas. El P. de la C. 787 pretende conceder a toda persona la opción de declarar y pagar, sin sujeción a las penalidades correspondientes, las contribuciones sobre ingresos, caudales relictos, donaciones, propiedad mueble, patentes municipales, o sobre artículos de uso y consumo que hayan introducido, devengado, poseído o retenido en su origen y que no se hayan declarado, así como permitir el relevo del pago de intereses, recargos, penalidades y otras adiciones a la contribución cuando se paguen antes del 1^{ro} de marzo de 2009. El P. de la C. 788 propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a fin de eliminar la deducción por intereses pagados o acumulados sobre las segundas residencias y establecer que las residencias cualificadas cuyo valor sobrepase los quinientos mil dólares sólo podrán deducir el cincuenta por ciento del monto de los intereses pagados o acumulados durante dicho año contributivo. El Colegio de CPA no endosa la aprobación de estas medidas por las razones que exponemos a continuación.

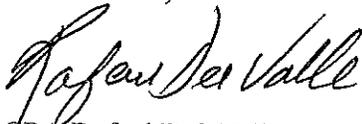
El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico respalda el que se le otorguen alivios contributivos a los individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. Consideramos que la evaluación del sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado.

6 de marzo de 2009
Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
6 de marzo de 2009

Entendemos que antes de aprobar proyectos de ley como los aquí propuestos es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Por tal razón, no endosamos la aprobación de los Proyectos de la Cámara 783, 787 y 788.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente